

CUADERNILLO: CU/JRC/011/2022.

PARTE ACTORA: MARCIANO TOLEDO SÁNCHEZ.

**AUTORIDAD** 

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO. **EXPEDIENTE:** JUN/010/2022 Y SU ACUMULADO JUN/011/2022.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a quince de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las once horas con un minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa, mediante la cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, el acuerdo emitido el día de ayer por el Pleno de esa Sala Regional, en el expediente con número SX-JRC-60/2022, por medio del cual declara improcedente la vía del juicio electoral promovido por Marciano Toledo Sánchez y reconduce la demanda a un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. - - - - - - - - - -VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - --------PRIMERO. Téngase por presentada a Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JRC/011/2022, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

